

EXTRAORDINARIO

TOMO XXI

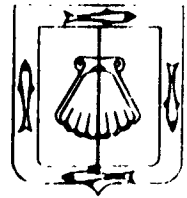
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 07 DE SEPTIEMBRE DE 1994

No. 29



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DG C-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO No.1003

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PODER EJECUTIVO

***GUILLERMO MERCADO ROMERO*, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur:

DECRETO No.1003

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

**ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66
FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LOS ARTICULOS 5, 90
Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES, A EFECTO DE QUE SE ESTUDIE Y APRUEBE EN SU CASO, EL
SIGUIENTE ASUNTO:**

**DESIGNACION DE CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO Y SUPLENTE,
ANTE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, PARA EFECTO DE CUBRIR LA
VACANTE RESPECTIVA.**



Estado de Baja California Sur

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO SE INICIARA EL JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

LA DIPUTACION PERMANENTE

DIP. RENE CASTAÑEDA CUSTODIO
PRESIDENTE

DIP. PROFR. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS
SECRETARIO

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.


**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO